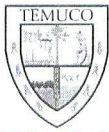


CARPETA N° 128/2014

PERMISO ANTERIOR : []

INFORMACIONES PREVIAS : 2741 DEL 27-09-13



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 3251-186

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 31.400,00 m2 100%
 Calle/Camino SECTOR BOTROLHUE Superficie Primer Piso 50,00 m2 0,16%
 RUTA S-30
 Urbana Rural

Propietario	ANA MARIA PENCHULEF MORA	RUT
Domicilio en	SECTOR BOTROLHUE S/N°	
Representante Legal		RUT
Domicilio en		

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	CRISTIAN MARTINEZ CABRERA	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	JUAN LUIS CARRILLO VALENZUELA	
Calculista:		
Supervisor		
Revisor Independiente de Arquitectura :		
Revisor Independiente de Cálculo :		

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7 ULTIMO INCISO OGUC DFL N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO	CLASE	SUPERFICIE
VIVIENDA 1° PISO	E - 5	50,00 m2
V.- SUPERFICIE APROBADA	50,00 m2	PISOS 1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
7. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
8. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
9. El presente Permiso, aprueba OBRA NUEVA CON DESTINO HABITACIONAL, con una superficie de 50 m2, en primer nivel, clase E-5.
10. Al momento de la Recepción Final de Obras, la edificación deberá contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL.
11. Se adjunta copia de Acta de Conciliación y subdivisión de hecho de CONADI, ya que por ser un terreno indígena, de acuerdo a la Ley Indígena N° 19.253, título II Art. 16, estas no poseen subdivisión a través del S.A.G.

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSG/psg